

tumaces en su Rebelion, les debia el Condenar
y Condeno en Quatro años de Presidio a cada
uno de los referidos, que han de servir en qual
quiera de los que el Rey tiene en las costas
de Africa a las ordenes del Capitan General
Gobernador, o Comandante de ella, sin que
quebrantos, pena de que cumplan doblado el
tiempo que les metase, y por lo que resulta
contra el Sr. Andres de Texa, Fernando
de Cuenca, Joseph de Juenca Nos que se
han presentado en esta causa, les Condenaba
y Condeno en dos años de destierro por vida
de esta Ciudad, su Territorio, y Jurisdiccion,
los que no quebranten, pena de que los cum
plan en Presidio, y a todos los ya dichos
Nos ausentes, y presentes en esta causa,
les Condeno en las cosas de ella a fuera
tasacion, que en si seabo, y q mancomun